



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN
SECCIÓN DE COBRO
SOLICITUD DE CUOTA MINIMA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AMORTIZACIÓN
SC- 003

Nº Operación

Fecha

Yo, _____
Nombre 1er Apellido 2do Apellido

Documento de identidad N° _____, en mi condición de: Deudor Fiador Otro: _____

Solicito se me aplique al plan de pagos de la operación crediticia arriba indicada un trámite de:

- Cuota mínima durante un periodo de _____ meses.
 Ampliación del plazo de amortización hasta por _____ años y _____ meses.

Por motivo de:

- Estudios Desempleo Ingreso insuficiente Problemas de Salud

Explique Brevemente

Para lo correspondiente aporto la siguiente documentación probatoria:

Firma del solicitante

Cédula N°

PARA USO EXCLUSIVO DE CONAPE

Nº Solicitud _____ - _____

Firma o Sello Recibido Plataforma: _____ Fecha: _____

Fecha y Recibido Por: _____ Fecha de recibido Expediente: _____ Fecha y Recibido Comité: _____

F01-PR-SUS-03.02.01
Act. marzo 2022



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN
SECCIÓN DE COBRO
SOLICITUD DE CUOTA MINIMA O AMPLIACION DEL PLAZO DE AMORTIZACION

SC- 003.

ARTICULO 35 Reglamento de cobro

Para tramitar la solicitud de cuota mínima o la ampliación del plazo de amortización, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. La operación crediticia debe tener pagos todos los recibos emitidos y estar al día.
- b. Solicitud escrita firmada por el prestatario, sus fiadores o apoderado legal, en el formulario establecido por CONAPE para ese efecto. La firma de la solicitud debe ser igual a la de la cédula de identidad vigente.
- c. Documentación probatoria emitida por un ente competente, cuando corresponda, del hecho señalado como motivo para la solicitud planteada.
- d. Para las garantías fiduciarias se deberá actualizar mediante los mecanismos establecidos por CONAPE, las direcciones, números de teléfonos de residencia, trabajo, número de celular, correo electrónico del prestatario y fiadores. Para las garantías hipotecarias se deberá actualizar mediante los mecanismos establecidos por CONAPE, los datos anteriores tanto del prestatario como de l(os) dueño(s) de la propiedad.
- e. En aquellos casos cuando al ajustar el plan de pagos de la deuda, con una cuota mínima por un periodo definido y las restantes cuotas mensuales exceden el monto fijado en el Contrato de Crédito para Estudios formalizado o cuando se amplió el plazo de amortización establecido en el Contrato de Crédito, el prestatario y sus fiadores deberán firmar un addendum al Contrato modificando la cláusula respectiva. Si la operación crediticia tiene una garantía hipotecaria, el prestatario y el (los) dueño(s) de la propiedad deberán firmar una carta de consentimiento, si las nuevas condiciones son inferiores a las establecidas en la escritura vigente y una modificación a la garantía hipotecaria en caso de que sean superiores a la escritura vigente.
- f. En aquellos casos que posean una garantía hipotecaria y hayan requerido una póliza de incendio y terremoto, ésta deberá estar al día, debiendo presentar el respectivo comprobante emitido por el ente asegurador. La vigencia de la póliza de incendio y terremoto debe ser por un periodo de un año conforme lo establece la normativa de CONAPE y la acreencia debe cumplir con las condiciones según el Reglamento de Crédito de CONAPE. En caso de que la póliza este próxima a vencer al momento de la solicitud del trámite, esta deberá ser renovada antes del vencimiento de dicha fecha considerando las disposiciones del INS.

La Sección de Cobro analizará la solicitud del cliente con los documentos aportados y queda facultada para aprobar o denegar dicha solicitud, si considera que no aplica.